

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 4

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Patronato Botánico Ciudad de Málaga.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

A continuación y conforme a lo prescrito en el apartado 1.e) del artículo 168 del TRLRHL, se formula detallada expresión de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y, en su caso, de las operaciones de crédito para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

De dicho análisis podemos inferir lo siguiente:

- 1º. Que los ingresos previstos permiten cubrir de gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que son exigibles para atender el normal funcionamiento de los servicios de este Patronato; y, por consiguiente, que se atiende al principio de equilibrio presupuestario.
- 2º. Que dicha cobertura comprende también las obligaciones exigibles contractualmente derivadas de acuerdos, contratos administrativos y convenios procedentes de ejercicios anteriores o del actual y, en especial, en lo referido a los gastos plurianuales y aquellos contratos adjudicados al amparo del artículo 94 de la Ley de Contratos del Sector Público, que, adoptado acuerdo corporativo en ejercicio anterior o actual, tenga incidencia obligatoria en 2014.

PARTIDAS	ESTIMACIONES	IMPORTE CONSIGNADO
30903	VISITAS AL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN: Atendiendo a las previsiones del número de visitantes para 2014, que, a la vista de la evolución de las de 2013 se estiman semejantes y, como quiera que se mantiene la tarifa de la cuota, la previsión de ingresos se mantiene igualmente; desglosándose del siguiente modo: Visitantes acogidos a la tarifa ordinaria individual.....17.625 a .. 5,20 €91.650,00 € Visitantes acogidos a la tarifa ordinaria de grupo.....2.755 a .. 4,15 €11.433,25 € Visitantes acogidos a la tarifa reducida individual6.375 a .. 3,10 €19.762,50 € Visitantes acogidos a la tarifa reducida de grupo13.245 a .. 2,05 €27.152,25 € Total de visitantes..... 40.000 a ...3,75 € ..149.998,00 €	150.000,00
33900	EVENTOS EN LAS FINCAS 'LA CONCEPCIÓN' Y 'LA CÓNSULA', INCLUIDAS LAS CELEBRACIONES DE CEREMONIAS DE BODAS CIVILES Y LAS FILMACIONES Y TOMAS FOTOGRÁFICAS QUE INTERFIERAN EL USO DEL RECINTO: Para 2014, continuará operando la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Málaga para el uso exclusivo con fines diversos de los espacios sitios en 'La Concepción' y 'La Consula', de cuyo canon es destinatario el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga'. El importe de licitación prevé un canon mínimo anual para 2014 que se ha mantenido en de 188.000,00 €; tomándose este importe como previsión cierta para 2014.	188.000,00
33902	PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJES CINEMATOGRAFICOS, ETC.: La previsión de reportajes fotográficos de carácter familiar (normalmente vinculados a bodas) es de 100 para 2014, que a razón de 82,10 € cada una, se alcanza un total de 8.210,00 €.	8.210,00



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

PARTIDAS	ESTIMACIONES	IMPORTE CONSIGNADO
33904	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE RECINTOS E INSTALACIONES DE LOS PARQUES MUNICIPALES En esta partida incluimos los ingresos provenientes de la explotación del kiosco y la tienda situados en el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción', a razón de 714,26 € mensuales; cantidad semejante a la que opera en 2013.	8.571,09
40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS: Se refleja la previsión contenida en el proyecto de presupuesto para 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	1.126.058,43
VARIAS	APERTURA DE PARTIDAS	5,00
TOTAL CONSIGNADO.....		1.480.844,52

Enterado:

EL DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO BOTÁNICO
MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA',

Málaga, 25 de octubre de 2013

JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE
MÁLAGA'



Fdo.: Luís Medina-Montoya Hellgren

Fdo.: Pedro A. Ranea Munill



INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON LOS AJUSTES SEC PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO

1. AJUSTES SEC APLICADOS A INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en su artículo 2, incorpora a su ámbito de aplicación colectivo a las Corporaciones Locales, de las que el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' es parte, y, en consecuencia, le son de aplicación los principios consagrados en dicho cuerpo legal, y que son:

- Principio de estabilidad presupuestaria (artículo 3).
- Principio de sostenibilidad financiera (artículo 4).
- Principio de plurianualidad (artículo 5).
- Principio de transparencia (artículo 6).
- Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos (artículo 7).
- Principio de responsabilidad (artículo 8).
- Principio de lealtad institucional (artículo 9).

La referida LOEPSF desarrolla y detalla la forma en que determinados principios consagrados por la misma han de ser instrumentados y, a tal efecto, destacamos lo siguiente:

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la LOEPSF fija los requerimientos precisos para sustanciar el principio de estabilidad presupuestaria y, a tal efecto, en lo que atañe genérica o singularmente a las Corporaciones Locales y que afecten a este Patronato y, a tal efecto, establece lo siguiente:

- *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos, incluidas las actuaciones en materia de gastos e ingresos, se someten al principio de estabilidad presupuestaria.*
- *No se podrá incurrir en déficit estructural, cuya determinación se hace conforme a la metodología aplicada por la Comisión Europea.*
- *Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El artículo 13 de la LOEPSF fija los requerimientos precisos para sustanciar el principio de sostenibilidad financiera; referido siempre a los límites y condiciones que habrán de concurrir en materia de deuda pública.

Dada cuenta de que el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' no tiene cargas de esa naturaleza ni las prevé en el presente presupuesto, no ha lugar a contem-



plar consideraciones con relación a este principio; y, por consiguiente, no se ve en la tesitura de priorizar el pago de la deuda pública respecto de otras obligaciones contraídas.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El artículo 27 de la LOEPSF fija los requerimientos precisos para sustanciar el principio de transparencia presupuestaria y, a tal efecto, en lo que atañe genérica o singularmente a las Corporaciones Locales y que afecten a este Patronato, establece lo siguiente en su apartado 1:

- *Los presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

1.2. AJUSTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Como se indica en el Plan de Ajuste Económico-Financiero adoptado por el Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2013-2020 (en adelante PAEF 2013-2020), epígrafe 2.1.3, los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), que permite la armonización contable de los diferentes países que conforman la Unión Europea; tal como refiere al artículo 27 de la LOEPSF.

Dada cuenta que los citados criterios contables difieren de la metodología presupuestaria, particularmente en lo que concierne a los ejercicios a los que se han de imputar contablemente los gastos (criterio de devengo en el SEC95 y de caja en los presupuestos); se hace inexcusable practicar en las estimaciones presupuestarias una serie de ajustes que permitan su trasposición y, así, su interpretación a la luz de los criterios del SEC95.

Con tal propósito y para que sirva de guía, el PAEF 2013-2020, en el citado epígrafe 2.1.3, establece una serie de pautas para ajustar las estimaciones presupuestarias de naturaleza no financiera; tanto para ingresos como para gastos. Además, la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para las Corporaciones Locales desarrolla los criterios establecidos en la citada Ley Orgánica para inferir los ajustes a practicar en los conceptos de ingresos y gastos del presupuesto a fin de determinar la capacidad o necesidad de financiación previsible.

AJUSTES EN MATERIA DE INGRESOS

El PAEF 2013-2020 prevé para los ingresos no financieros un criterio de ajuste basado en el porcentaje medio de la recaudación media efectiva de los dos ejercicios anteriores ya liquidados (en este caso, serían los correspondientes a 2011 y 2012) más un 2% que operaría como margen de seguridad. Dicho ajuste se circunscribiría únicamente a los Capítulos I, II y III.

Como quiera que el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' no contempla ingresos de los Capítulos I y II, nos limitamos a analizar la ejecución del Capítulo 3, del que obtenemos los siguientes resultados:



EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS Y RECAUDADOS DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS LIQUIDADOS										
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2011			EJERCICIO 2012			AGREGADO 2011+2012		
		PREVISIONES INICIALES	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE NO EJECUTADO	PREVISIONES INICIALES	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE NO EJECUTADO	PREVISIONES INICIALES	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE NO EJECUTADO
30903	VISITAS AL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN	100.000,00	103.860,75	(3,86%)	150.000,00	131.351,00	12,43%	250.000,00	235.211,75	5,92%
33900	EVENTOS Y CELEBRACIONES DE BODAS EN LA CONCEPCIÓN Y LA CONSULA	400.000,00	65.409,14	83,65%	400.000,00	188.000,00	53,00%	800.000,00	253.409,14	68,32%
33902	PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJES CINEMATOGRAFICOS	10.000,00	6.364,00	36,36%	7.500,00	3.694,50	50,74%	17.500,00	10.058,50	42,52%
33904	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE RECINTOS E INSTALACIONES DE LOS PARQUES MUNICIPALES	7.904,88	8.292,48	(4,90%)	8.557,32	8.491,44	0,77%	16.462,20	16.783,92	(1,95%)
36000	VENTA DE PUBLICACIONES	1,00	0,00	100,00%	1,00	0,00	100,00%	2,00	0,00	100,00%
38900	PAGOS INDEBIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	215,33	Inf.	0,00	0,00	Inf.	0,00	215,33	Inf.
TOTAL CAPÍTULO III		517.905,88	184.141,70	64,44%	566.058,32	331.536,94	41,39%	1.083.964,20	515.678,64	52,43%

Como puede observarse en el cuadro anterior, el porcentaje medio de inejecución de ingresos del Capítulo III durante los dos últimos ejercicios liquidados (2011 y 2012) ha sido del 52,43%. Si a este porcentaje añadiésemos un 2% más de margen prudencial, el ajuste para anticipar la ejecución real del Presupuesto 2014 implicaría una reducción del 54,43% de los ingresos previstos inicialmente. Si tales ingresos se prevén en 354.782,09 €, el ajuste supondría reducirlos a 161.674,20 €; lo que vendría a significar que 193.107,89 € serían previsiones de ingreso de presumible inejecución y, por consiguiente, a no ser tenidas en cuenta a los efectos de garantizar la estabilidad presupuestaria.

Ahora bien, hemos de tener presente que el criterio establecido por el Ayuntamiento, cuando se aplica a un presupuesto de escasa cuantía y enorme encorsetamiento como es el del Patronato, puede dar lugar a conclusiones que no tienen presente situaciones puntuales que en un presupuesto de grandes cifras quedarían diluidas por la magnitud de las mismas, pero que, en un presupuesto cuyas previsiones de ingresos resultan de fuentes muy escasas, cualquier aspecto que incida sobre una de ellas distorsionaría muy importantemente las estimaciones de cumplimiento.

En el caso del Patronato, cuando nos referimos a las previsiones referidas a partida 33900, *eventos y celebraciones de bodas en La Concepción y La Consula*, si aplicásemos el criterio general de una estimación de inejecución del 54,43% como habíamos inferido anteriormente, llegaríamos a la conclusión de que, de los 188.000,00 € inicialmente previstos, sólo se ejecutarían 85.671,60 €, el 45,57%, quedando por ejecutar el resto, 102.328,40 €. Sin embargo, dada cuenta que los ingresos vinculados a dicha partida devienen de una concesión administrativa que tiene fijada un canon mínimo anual de 188.000,00 €, la ejecución garantizada sería este importe; por tanto no se incurriría en inejecución.

Semejante argumento al anterior podemos aplicar al referirnos a la partida 33904, *aprovechamientos especiales de recintos e instalaciones de los parques municipales*, pues al tratarse de un canon su efectiva recaudación debe coincidir con lo estipulado en contrato.

Así pues, para evitar distorsiones como la expuesta en el párrafo anterior, se ha entendido más adecuado establecer los ajustes a nivel de partida en vez de capítulo, aplicando a cada una de aquéllas los ajustes que, atendiendo a la singularidad de cada



una, resulte más certero.

AJUSTES A APLICAR EN EL CAPÍTULO III DE INGRESOS POR PARTIDA						
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES PARA 2014	CRITERIO DE AJUSTE	PORCENTAJE DE AJUSTE A LA BAJA	IMPORTE DE EJECUCIÓN AJUSTADO	DESVIACIÓN DE LA EJECUCIÓN
30903	VISITAS AL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN	150.000,00 €	Media ponderada de inejecución de los dos últimos ejercicios liquidados, más un 2% de margen prudencial	(7,92%)	138.120,00	(11.880,00 €)
33900	EVENTOS Y CELEBRACIONES DE BODAS EN LA CONCEPCIÓN Y LA CONSULA	188.000,00 €	Canon mínimo establecido en el contrato de la concesión administrativa	0,00%	188.000,00	0,00 €
33902	PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJES CINEMATOGRAFICOS	8.210,00 €	Media ponderada de inejecución de los dos últimos ejercicios liquidados, más un 2% de margen prudencial	(44,52%)	4.554,91	(3.655,09 €)
33904	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE RECINTOS E INSTALACIONES DE LOS PARQUES MUNICIPALES	8.571,09 €	Canon mínimo establecido en el contrato de la concesión administrativa	0,00%	8.571,09	0,00 €
36000	VENTA DE PUBLICACIONES	1,00 €	No se prevén ingresos por esta partida	(100,00%)	0,00	(1,00 €)
	TOTAL CAPÍTULO III	354.782,09 €	AJUSTE MEDIO DEL CAPÍTULO III	(4,38%)	339.246,00 €	(15.536,09 €)

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el ajuste a practicar en el conjunto del Capítulo III, cuando el análisis se hace de forma pormenorizada y atendiendo a las circunstancias de cada fuente de ingreso, el porcentaje de ajuste a la baja difiere sustancialmente del que cabría aplicar si recurriésemos a un criterio genérico. Así, en vez del 54,43% que correspondería tomar en consideración a la luz del criterio general contemplado en el PAEF 2013-2020 del Ayuntamiento de Málaga, para el Patronato se ajusta en mucha mayor medida el obtenido a resultados del estudio de cada partida, y que representa una minoración de las previsiones iniciales de un 4,38%.

AJUSTES EN MATERIA DE GASTOS

En lo que atañe a los gastos no financieros, conforme al criterio convenido para el conjunto del Ayuntamiento de Málaga y sus organismos instrumentales, el ajuste a aplicar para prever el grado de ejecución (o inejecución) de los capítulos no financieros del Presupuesto de 2014, se hace tomando la media ponderada de ejecución de los ejercicios 2011 a 2013 (previsión) de cada uno de los capítulos 1 a 7 y proyectándolos a 2014; tal como se recoge en el siguiente algoritmo:

Nivel de ejecución estimado para 2014 de un Capítulo del 1 al 7:

ORN_{año n-i} = Oblaciones Reconocidas Netas en un Capítulo del 1 al 7 del año iésimo previo a 2014.

CI_{año n-i} = Créditos Iniciales en el Capítulo del 1 al 7 del año iésimo previo a 2014.

$$\left[\frac{\sum_{i=1}^{i=3} \text{ORN}_{\text{año } n-i} - \sum_{i=1}^{i=3} \text{CI}_{\text{año } n-i}}{\sum_{i=1}^{i=3} \text{CI}_{\text{año } n-i}} \right]$$

A continuación calculamos el resultado de la expresión anterior por cada uno de los capítulos del 1 al 7 (*):

CAPÍTULO 1				
EJERCICIO	CONSIGNACIÓN INICIAL	EJECUTADO	DESVIACIÓN	PORCENTAJE DE LA DESVIACIÓN
2011	1.275.586,39 €	1.170.607,34 €	(104.979,05 €)	(8,23%)
2012	1.202.655,68 €	1.142.299,95 €	(60.355,73 €)	(5,02%)
2013 (**)	1.146.491,65 €	1.089.167,07 €	(57.324,58 €)	(5,00%)
TOTAL	3.624.733,72 €	3.402.074,36 €	(222.659,36 €)	(6,14%)



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CAPÍTULO 2				
EJERCICIO	CONSIGNACIÓN INICIAL	EJECUTADO	DESVIACIÓN	PORCENTAJE DE LA DESVIACIÓN
2011	345.362,39 €	339.558,46 €	(5.803,93 €)	(1,68%)
2012	355.041,05 €	360.167,63 €	5.126,58 €	1,44%
2013 (**)	364.004,00 €	352.428,67 €	(11.575,33 €)	(3,18%)
TOTAL	1.064.407,44 €	1.052.154,76 €	(12.252,68 €)	(1,15%)
CAPÍTULO 3				
EJERCICIO	CONSIGNACIÓN INICIAL	EJECUTADO	DESVIACIÓN	PORCENTAJE DE LA DESVIACIÓN
2011	2,00 €	0,00 €	(2,00 €)	(100,00%)
2012	2,00 €	0,00 €	(2,00 €)	(100,00%)
2013 (**)	2,00 €	2,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL	6,00 €	2,00 €	(4,00 €)	(66,67%)
CAPÍTULO 4				
EJERCICIO	CONSIGNACIÓN INICIAL	EJECUTADO	DESVIACIÓN	PORCENTAJE DE LA DESVIACIÓN
2011	1.002,00 €	1.000,00 €	(2,00 €)	(0,20%)
2012	2.002,00 €	1.650,00 €	(352,00 €)	(17,58%)
2013 (**)	4.001,00 €	4.001,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL	7.005,00 €	6.651,00 €	(354,00 €)	(5,05%)
CAPÍTULO 6				
EJERCICIO	CONSIGNACIÓN INICIAL	EJECUTADO	DESVIACIÓN	PORCENTAJE DE LA DESVIACIÓN
2011	75.000,00 €	145.919,10 €	70.919,10 €	94,56%
2012	70.235,13 €	32.786,83 €	(37.448,30 €)	(53,32%)
2013 (**)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL	145.235,13 €	178.705,93 €	33.470,80 €	23,05%
CAPÍTULO 7				
EJERCICIO	CONSIGNACIÓN INICIAL	EJECUTADO	DESVIACIÓN	PORCENTAJE DE LA DESVIACIÓN
2011	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
2012	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
2013 (**)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%

Obtenidos los porcentajes medios ponderados de ejecución por capítulo, del 1 al 7, de los ejercicios 2011 a 2013, los trasponemos al proyecto de Presupuesto 2014; obteniendo el siguiente resultado en cuanto a las previsiones de ejecución del mismo:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CONSIGNADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014	AJUSTE PORCENTUAL	IMPORTES AJUSTADOS	DIFERENCIA
1	GASTOS DE PERSONAL	1.070.187,60 €	(6,14%)	1.004.478,08 €	(65.709,52 €)
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	408.151,92 €	(1,15%)	403.458,17 €	(4.693,75 €)
3	GASTOS FINANCIEROS	2,00 €	(66,67%)	0,67 €	(1,33 €)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.501,00 €	(5,05%)	2.374,70 €	(126,30 €)
6	INVERSIONES REALES	0,00 €	23,05%	0,00 €	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
TOTAL CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS		1.480.842,52 €	(4,76%)	1.410.311,62 €	(70.530,90 €)

Lo anterior vendría a significar que si las sumas de los créditos iniciales del proyecto de presupuesto 2014, correspondientes a los capítulos 1 a 7 (con las excepciones indicadas), es de 1.480.842,52 €, la estimación de ejecución sería un 4,76% inferior; lo que



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

nos conduce a una disminución de 70.530,90 €, haciendo un previsible gasto total efectivamente ejecutado para 2014 de 1.410.311,62 €.

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

A partir de los ajustes estimados, tanto para ingresos como para gastos, determinamos se hay capacidad o necesidad de financiación. A tal efecto, recurrimos al cuadro contiguo en el que se contemplan todas las magnitudes de las que se infiere tal capacidad o necesidad:

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2014	Observaciones
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	0,00 €	
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	0,00 €	
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	(15.536,09 €)	(4,37905%) de las previsiones iniciales del Capítulo 3
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008	0,00 €	
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009	0,00 €	
Intereses	0,00 €	
Diferencias de cambio	0,00 €	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	70.530,90 €	(4,76%) del crédito inicial de gastos no financieros salvo las excepciones reseñadas
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00 €	
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)	0,00 €	
Dividendos y participación en beneficios	0,00 €	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00 €	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00 €	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00 €	
Aportaciones de capital	0,00 €	
Asunción y cancelación de deudas	0,00 €	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00 €	
Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	
Arrendamiento financiero	0,00 €	
Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00 €	
Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración pública (3)	0,00 €	
Prestamos	0,00 €	
Otros (1)	0,00 €	
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	54.994,81 €	

Presupuesto 2014	Importe	Observaciones
Estado de ingresos suma de los capítulos 1 al 7	1.480.842,52 €	
Estado de gastos suma de los capítulos 1 al 7	1.480.842,52 €	
Total de ajustes al presupuesto de la Entidad	54.994,81 €	
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	54.994,81 €	

Importe del ajuste: con signo (+) incrementa el saldo del presupuesto, incrementa la capacidad de financiación, con signo (-) disminuye el saldo presupuestario, disminuye la capacidad de financiación.

(1) Si se incluye este ajuste en 'observaciones' se hará una breve descripción del mismo. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

2. INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO

CONCEPTO	Avance de la liquidación 2013	Presupuesto 2014	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	1.445.596,74 €	1.480.842,52 €	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	0,00 €	(70.530,90 €)	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00 €	0,00 €	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00 €	0,00 €	
(+/-) Ejecución de avales	0,00 €	0,00 €	
(+) Aportaciones de capital	0,00 €	0,00 €	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00 €	0,00 €	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00 €	0,00 €	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas	0,00 €	0,00 €	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	0,00 €	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €	0,00 €	
(+) Préstamos	0,00 €	0,00 €	
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00 €	0,00 €	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)	0,00 €	0,00 €	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00 €	(70.530,90 €)	
(+/-) Otros a especificar (5)	0,00 €	0,00 €	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	1.445.596,74 €	1.410.311,62 €	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	(162,05 €)	(200,00 €)	Impuestos de Vehículos de Tracción a Motor
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	0,00 €	0,00 €	
Unión Europea	0,00 €	0,00 €	
Estado	0,00 €	0,00 €	
Comunidad Autónoma	0,00 €	0,00 €	
Diputaciones	0,00 €	0,00 €	
Otras Administraciones Públicas	0,00 €	0,00 €	
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.445.434,69 €	1.410.111,62 €	

(+/-) INCREMENTOS/DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0,00 €
---	--------

[illegible]

- (2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales. Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357.
- (3) Ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora.
- (5) Si se incluye este ajuste en 'observaciones' se hará una descripción del ajuste.
- (6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local.
- (7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local.



3. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Como se desprende del cuadro anterior, en 2014 el gasto no financiero computable de acuerdo a los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se reducirá respecto al estimado para 2013, pasando de 1.445.434,69 € a 1.410.111,62 €; lo que representa una **disminución del 2,44%**.

Siendo la referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española del 1,5%; porcentaje máximo que el apartado 1 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) autoriza como incremento del empleo no financiero (*excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación*); colegimos que el Proyecto de Presupuesto 2014 del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' cumple el límite establecido por la mencionada Ley.

A lo anterior cabe añadir que no se tienen en consideración matizaciones a las conclusiones contenidas en el párrafo anterior que traigan causa de cambios normativos de los que se inferían incrementos o disminuciones recaudatorias.

Enterado:

EL DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA',

Málaga, 25 de octubre de 2013

JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA'



Fdo.: Luís Medina-Montoya Hellgren

Fdo.: Pedro A. Ranea Munill



OBJETIVOS DE GESTIÓN E INDICADORES CUANTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO

El 20 de junio de 2014 se cumplirá el vigésimo aniversario de la apertura al público del Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'. En torno a tal efemérides girarán en buena medida los objetivos fijados por el Patronato para el próximo año, a los que nos atreveríamos de señalar como estratégicos. Entre dichos objetivos de carácter estratégico, podemos citar los siguientes:

1. REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN'

La Concepción alberga en su interior dos jardines que, pese a no tener solución de continuidad, tienen una naturaleza, historia y origen bien distintos. De una parte, el jardín histórico, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), es el que acumula más dilatada historia y sigue siendo el principal foco de interés y valor del conjunto. Salvaguardarlo atendiendo a los criterios de gestión de espacios de esta naturaleza es el propósito principal del Patronato respecto al mismo; así como también difundirlo y desarrollar todas sus potencialidades como recurso cultural y de disfrute. Por otra parte, el jardín botánico, que rodea al anterior, y que ya acumula edad suficiente como haberse consolidado entre la comunidad de jardines botánicos de España, responde a una lógica diferente al histórico y está orientado a satisfacer las exigencias a las que todo jardín botánico reconocido está llamado; entre las que no se excluye su concepción como espacio de convivencia y deleite.

El recinto en el que ambos jardines se hallan ubicados tiene una superficie de 23 has., de las que sólo el 50% aproximadamente podríamos considerar como espacios ajardinados más o menos consolidados. Queda por tanto un importante reto de futuro hasta alcanzar a ordenar adecuadamente el conjunto del predio.

El indicador de cumplimiento de este objetivo lo constituye la aprobación definitiva del futuro Plan Director del Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción', cuya presentación se pretende hacer con motivo del XX Aniversario de la apertura al público del Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'.

2. REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA'

Desde su constitución en abril de 1991, el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' ha centrado su actividad en el mantenimiento, mejora y explotación de los bienes municipales que le fueron adscrito para ese propósito: 'La Concepción', en su calidad de jardín histórico y botánico, y 'La Consula'.

No obstante, según rezan sus Estatutos, el objeto de dicho organismo no se limita a la mera gestión de los citados predios, sino que se formula en términos tales que hacen de la ciudad de Málaga, en su conjunto, la verdadera destinataria de sus actividades y objetivos. Este aspecto, hasta ahora desplazado por la asimilación que erróneamente se ha hecho entre Patronato y Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción', debe ser recuperado y puesto en valor. Para ello, se pretende desarrollar el plano estratégico del Patronato como instrumento del Ayuntamiento de Málaga para explorar, desarrollar y explotar en beneficio de la ciudad determinados recursos y capacidades estratégicos de la misma; todos ellos vinculados a su riqueza botánica. Para dar consistencia a este planteamiento, se va a acometer la redacción de lo que vendría a ser el I Plan Estratégico del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga'.



El indicador de cumplimiento de este objetivo lo constituye la aprobación definitiva del futuro I Plan Estratégico del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga', cuya presentación se pretende hacer con motivo del XX Aniversario de la apertura al público del Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'.

3. REFORMULACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL PÚBLICO

A punto de superarse los siete años de vigencia del actual contrato de gestión de visitas al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción', se está planteando una reformulación del mismo introduciendo elementos y cambios que suponen un cambio radical. Como elementos más significados de ese cambio podemos citar los siguientes:

1. Dar a la actividad promocional un carácter principal en vez de accesorio como venía siendo hasta ahora.
2. Vincular los beneficios de la empresa adjudicataria al número de visitantes del jardín y de usuarios de sus actividades.
3. Tipificar el contrato como de gestión de servicio público bajo la modalidad de concesión administrativa.
4. Ampliar y flexibilizar el espectro de actividades y contenidos de los servicios dispensados.
5. Irradiar actividades más allá de los límites del jardín en línea con la idea de que el Patronato responda a la encomienda municipal de difundir y exaltar la riqueza botánica de Málaga.

Esta reformulación comportará un importante cambio en la forma de hacer y entender las posibilidades prestacionales del Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'.

El indicador de cumplimiento de este objetivo lo constituye la puesta en vigor del nuevo contrato, cuya presentación se pretende hacer con motivo del XX Aniversario de la apertura al público del Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'; previéndose su entrada en vigor a partir del 1 de julio de 2014.

4. REACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Después de dos años transcurridos desde que se obtuvo el último certificado en ISO9001, el Patronato pretende retomar el sistema de gestión de calidad que mantuvo vigente desde 2002 hasta 2011, pretendiendo obtener la correspondiente certificación en 2014. En esta ocasión se hará integrándolo en el que ya opera en el ámbito del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

El indicador de cumplimiento de este objetivo lo constituye la certificación del Patronato en la ISO9001.

Enterado:

EL DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA',

Málaga, 25 de octubre de 2013

JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA'



Fdo.: Luís Medina-Montoya Hellgren

Fdo.: Pedro A. Ranea Munill